



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Expte. N° 5589-2019

Santa Rosa, 14 de febrero de 2019.

LICITACION PUBLICA N° 01/19

OFERENTE/S:

PROVEEDOR DE LA PROVINCIA N°:

Solicito a Usted/es que, en las condiciones y con las especificaciones más abajo detalladas, cotice/n por la provisión de:

RENGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	7 (siete)	<p>Computadoras de escritorio, destinadas a dependencias del Ministerio Público, de alguna de las siguientes marcas: “Dell”, “Hewlett Packard”, “Lenovo”. Requerimientos mínimos:</p> <p>Procesador Intel CORE I5 (o superior). 16 GB de RAM (mínimo). CD-DVD RW. Disco rígido de 1 TB. SATA de capacidad mínima.</p> <p>Puertos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Red 10/100/1000.• Puertos Serial Ata.• 1 slot PCI libre (mínimo).• 1 slot Pci Express.• 2 Puertos USB por el frente (mínimo).• Micrófono.• Parlantes. <p>Teclado USB preferentemente marca “Genius” o en su defecto de la misma marca que la CPU. Mouse USB óptico preferentemente marca “Genius” o en su defecto de la misma marca que la CPU. Parlantes tipo Genius PC SP-J330 de 8W PMPO (mínimo). Monitor LED de 19” como mínimo (Resolución de pantalla de 18,5” como mínimo).</p> <p>Sistemas Operativos: -Windows 10 Professional de 64 bits en Español con DVD, preinstalado. (Preferentemente licencias para Gobierno, en caso de ofrecer licenciamiento por volumen, se deberá entregar DVD en cantidad del 10% de la cantidad de licencias entregadas).</p>	\$	\$

.....
P/ORGANISMO LICITANTE

.....
FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Expte. N° 5589-2019

Santa Rosa, 14 de febrero de 2019.

LICITACION PUBLICA N° 01/19

OFERENTE/S:

PROVEEDOR DE LA PROVINCIA N°:

		Versión Sist. Oper.:		
		Marca:		
		Modelo:		
		Período de garantía (no inferior a 12 meses):		
2	2 (dos)	Paquete Office Profesional 2016 (o posterior)	\$	\$
3	1 (un)	Monitor LED de 19" como mínimo (Resolución de pantalla de 18,5" como mínimo).	\$	\$
		Marca:		
		Modelo:		
		Período de garantía (no inferior a 12 meses):		
Total: \$ (pesos)				

Los precios cotizados deberán incluir IMPUESTOS NACIONALES, PROVINCIALES Y TASAS MUNICIPALES.-

CONDICION PARA PARTICIPAR

Para **PARTICIPAR** en la licitación los proveedores deberán tener **ACTIVA** su inscripción en el **REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO PROVINCIAL**, en razón de contar con **CUMPLIMIENTO FISCAL** en el **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**, tanto en el caso de los Obligados Directos como de los contribuyentes de Convenio Multilateral (Artículo 11 del Decreto N° 1656/16)

Quedan **EXCEPTUADOS** los proveedores comprendidos en el Artículo 25 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

.....
P/ORGANISMO LICITANTE

.....
FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Expte. N° 5589-2019

Santa Rosa, 14 de febrero de 2019.

LICITACION PUBLICA N° 01/19

OFERENTE/S:

PROVEEDOR DE LA PROVINCIA N°:

CLAUSULAS PARTICULARES

PRIMERA.- OBJETO DEL LLAMADO:

Este llamado tiene por objeto la provisión de equipamiento informático para el Ministerio Público de La Pampa, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas descriptas.

SEGUNDA.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado observando las formalidades establecidas en el Reglamento de Contrataciones.

TERCERA.- DECLARACION JURADA:

Los oferentes deberán adjuntar Declaración Jurada en la que conste no encontrarse en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación (Anexo II).

La no suscripción de la misma por parte de los oferentes producirá la INVALIDEZ INMEDIATA DE LA OFERTA.

CUARTA.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

La apertura de las propuestas se realizará *el día 08 de marzo de 2019, a las 10 horas*, en la Oficina Contable, Avda. Uruguay 1097 -1° piso- Santa Rosa, La Pampa.

QUINTA.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Las propuestas deberán ser mantenidas por el término de *diez (10) días hábiles*, computables a partir de la fecha del acto de apertura.

Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiere adjudicado la licitación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de siete (7) días hábiles, salvo que los proponentes comuniquen su decisión en contrario, por un medio fehaciente antes del vencimiento del plazo original.

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA:

En la Oficina Contable del Ministerio Público de La Pampa.

SEPTIMA.- FORMA DE PAGO:

Dentro de los 07 (siete) días hábiles de la recepción definitiva.

OCTAVA.- CONDICION PARA PARTICIPAR

Para **PARTICIPAR** en la licitación los proveedores deberán tener **ACTIVA** su inscripción en el **REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO PROVINCIAL**, en razón de contar con **CUMPLIMIENTO FISCAL** en el **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS**



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Expte. N° 5589-2019

Santa Rosa, 14 de febrero de 2019.

LICITACION PUBLICA N° 01/19

OFERENTE/S:

PROVEEDOR DE LA PROVINCIA N°:

BRUTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, tanto en el caso de los Obligados Directos como de los contribuyentes de Convenio Multilateral (Artículo 11 del Decreto N° 1656/16)

Quedan **EXCEPTUADOS** los proveedores comprendidos en el Artículo 25 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

NOVENA.- CONSTITUCION DE GARANTIAS:

Las garantías de oferta y de adjudicación deberán constituirse a la orden del Organismo Licitante, en alguna de las formas previstas en el Artículo 39 del Reglamento de Contrataciones.

En caso de realizarse mediante depósito bancario, deberá hacerse a la cuenta **“Garantía de Licitaciones - N° 347/4 - Banco de La Pampa”**.

En caso de que la garantía sea mediante Seguro de Caucción deberán ser Certificadas por Escribano Público y Legalizada por el Colegio de Escribanos.

Los oferentes deberán constituir garantía de oferta por el UNO POR CIENTO (1%) del monto total cotizado, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 39 del Reglamento de Contrataciones, a excepción del pagaré a la vista que solo puede ser usado como garantía de oferta por las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.

La garantía de adjudicación que deberá presentar cada firma adjudicataria será equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado.

DECIMA.- COMPRE PAMPEANO:

Se pone en conocimiento de los oferentes que se encuentra en vigencia la Ley N° 1863, Régimen legal de “Compre al Proveedor o Productor Pampeano”. Los beneficiarios están contemplados en el artículo 6° de la citada Ley. A continuación se transcribe la parte principal del mismo:

“Artículo 6.- En las contrataciones que se lleven a cabo la preferencia se materializará a través de:

a) Cuando se trate de productos pampeanos de acuerdo a lo definido en el artículo 3, se adjudicará cuando el precio de los mismos no supere en un cinco por ciento (5%) en más al de la oferta más conveniente, ante especificaciones técnicas semejantes de calidad y finalidad de uso.-

b) Cuando el precio del proveedor pampeano no supere en un dos por ciento (2%) en más, al de la oferta más conveniente, ante especificaciones semejantes de calidad o finalidad de uso y ésta corresponda a un proveedor no definido como pampeano”.



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Expte. N° 5589-2019

Santa Rosa, 14 de febrero de 2019.

LICITACION PUBLICA N° 01/19

OFERENTE/S:

PROVEEDOR DE LA PROVINCIA N°:

Los interesados deberán inscribirse en el Registro creado al efecto, el cual se encuentra a cargo del Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa - ☎ (02954) – 452793 / 452794.

DECIMA PRIMERA: CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA:

Los oferentes deberán presentar **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA REGISTRADA** expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en Av. San Martín 237 de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N° 2201 y su Decreto Reglamentario N° 219/06. Las consultas pertinentes podrán realizarse a los teléfonos **(02954)-456249 / 421298**.

Se considerará cumplida la exigencia de acreditar Libre Deuda Alimentaria, con la presentación, debidamente suscripta, de la **Autorización que como Anexo I** se adjunta al presente pliego.

En caso de tratarse de personas jurídicas, el certificado deberá ser presentado por cada uno de los integrantes del Directorio, adjuntando además copia del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.

La no presentación del citado certificado o la correspondiente Autorización (Anexo I) debidamente suscripta, producirá la invalidez automática de la propuesta.

DECIMA SEGUNDA: VALOR DEL PLIEGO Y REPOSICIÓN DE SELLADO DE LEY:

El valor del presente pliego se establece en la suma de **PESOS CIENTO TREINTA (\$130,00)**, el cual deberá hacerse efectivo mediante depósito bancario a la cuenta **“Rentas Generales – N° 1095/7 – Banco de La Pampa”**.

Asimismo los proveedores deberán reponer sellado de ley de **PESOS VEINTE (\$ 20,00)**, por cada foja de la documentación agregada a presentar.

La constancia de depósito del importe correspondiente al valor del pliego, deberá presentarse indefectiblemente junto a la oferta económica.

El sellado de ley podrá presentarse dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la apertura de la presente licitación.

DECIMA TERCERA.-

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio que resulte necesario para el normal funcionamiento de los elementos ofrecidos, obligará al proveedor a entregarlo sin cargo adicional.



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Expte. N° 5589-2019

Santa Rosa, 14 de febrero de 2019.

LICITACION PUBLICA N° 01/19

OFERENTE/S:

PROVEEDOR DE LA PROVINCIA N°:

DECIMA CUARTA.-

Podrán ser solicitadas la folletería y la documentación técnica de los elementos cotizados si las mismas no fueran entregadas en el momento de la apertura. Formulado el requerimiento, si la firma no entregara lo solicitado se considerará que ha desistido de la oferta.

DECIMA QUINTA.-

La adjudicación será efectuada -únicamente- por renglón completo (las ofertas por parte de renglón serán rechazadas).

DECIMA SEXTA.-

Cualquier cambio de modelo o de tecnología producido entre el momento de la oferta y la entrega de los bienes deberá ser comunicado, inmediatamente de conocido, ofreciendo en tal caso la última versión de la marca propuesta. El Ministerio Público considerará lo propuesto y se expedirá al respecto.

DECIMA SEPTIMA.-

El oferente deberá garantizar que los elementos cotizados sean entregados libres de uso y de defectos y en buenas condiciones de funcionamiento.

DECIMA OCTAVA.-

Deberán ser provistos los manuales correspondientes, en castellano (de no existir en ese idioma, en inglés).

DECIMA NOVENA.-

Deberán ser provistos cables de enlace lógico, power, fusibles y todo otro dispositivo necesario para el normal funcionamiento de los bienes. Los elementos cotizados deberán operar con corriente de 220 V (10% de tolerancia) y de 50 Hz. (en caso contrario serán provistos los correspondientes transformadores de energía).

UNDECIMA.-

En caso de que, durante la vigencia de la garantía, sea necesario retirar -para su reparación- elementos de los entregados, el proveedor deberá proporcionar -en reemplazo- otros de similares características hasta que aquéllos sean reparados.



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Expte. N° 5589-2019

Santa Rosa, 14 de febrero de 2019.

LICITACION PUBLICA N° 01/19

OFERENTE/S:

PROVEEDOR DE LA PROVINCIA N°:

UNDECIMA PRIMERA.-

Evaluación de las propuestas y adjudicación: Las ofertas serán evaluadas por la Secretaría de Sistemas y Organización, quien a su criterio contemplará la oferta económica, los antecedentes del proponente y cualquier otro factor que considere necesario ponderar a efectos de determinar la oferta más conveniente.

Durante el estudio de las ofertas el Ministerio Público podrá solicitar a los oferentes todos aquellos antecedentes, aclaraciones e información complementaria que estime necesaria para el estudio integral de las ofertas. El pedido de información complementaria será efectuado a través de una notificación formal y la respuesta deberá ser realizada dentro del plazo que se indique o en su defecto, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) hs. Hábiles.

UNDECIMA SEGUNDA.-LEGISLACION APLICABLE:

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego de Cláusulas Particulares se regirá por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones de la Provincia aprobado por Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

UNDECIMA TERCERA.-

La propuesta, incluyendo el presente pliego, deberá estar firmada por el oferente en todas sus hojas. Quedan eximidos de tal requisito las copias certificadas y los documentos –presentados en original- firmados por autoridad responsable de su emisión.

UNDECIMA CUARTA.-

Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el presente Pliego, que pasara inadvertida en el acto de apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

No serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, como ser falta de totalización de la propuesta, errores evidentes de cálculo u otros defectos que no impiden su exacta comparación con las demás propuestas presentadas.



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Expte. N° 5589-2019

Santa Rosa, 14 de febrero de 2019.

LICITACION PUBLICA N° 01/19

OFERENTE/S:

PROVEEDOR DE LA PROVINCIA N°:

ANEXO I AUTORIZACION

Santa Rosa, de marzo de 2019.

Autorizo al Ministerio Público de la Provincia de La Pampa, y a toda persona que éste designe, a solicitar información al Registro de Deudores Alimentarios, creado por Ley N° 2201, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa. A tal fin, mis datos personales son:

Apellido:

Nombres:

Tipo y Número de Documento de Identidad:

Nacionalidad:

Domicilio:.....

.....
Firma y aclaración

Si el proponente fuera una Persona Jurídica, con la oferta deberá adjuntar:

Copia simple del instrumento que acredite la actual composición del Directorio de la misma (acta de distribución de cargos).

a) La presente Autorización con respecto a cada uno de los integrantes del Directorio.

.....
P/ORGANISMO LICITANTE

.....
FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE



Ministerio Público

de la Provincia de La Pampa

Expte. N° 5589-2019

Santa Rosa, 14 de febrero de 2019.

LICITACION PUBLICA N° 01/19

OFERENTE/S:

PROVEEDOR DE LA PROVINCIA N°:

ANEXO II

DECLARACION JURADA

Declaro/amos, bajo juramento, no encontrarme/nos en estados de Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación ni Inhabilitado/s Judicialmente.

Santa Rosa de marzo de 2019.

.....
firma y aclaración del/os oferente/s